



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 11 JUN 2012

**VISTO:**

El EXP-USL: 3455/2012, mediante el cual se eleva el Anteproyecto sobre caducidad del Plan de Estudios de la carrera: “**Técnico Universitario en Microprocesadores**” (Ord.C.D N° 008/01) que se dicta en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente Anteproyecto se establecen las pautas pertinentes, a fin de implementar la Caducidad del Plan de Estudios mencionado en el VISTO de la presente disposición y en forma concordante con lo legislado en la Ordenanza N° 13/03-CS. sobre Régimen Académico vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

Que esta propuesta da respuesta a la necesidad de fijar pautas precisas en referencia al tema de caducidad de un Plan de Estudio.

Que la Comisión de Carrera de las carreras: “Técnico Universitario en Microprocesadores” de la mencionada carrera ha efectuado un trabajo de manera pormenorizada, a fin de satisfacer una necesidad académica-administrativa.

Que la Comisión de Carrera a fin de solucionar los problemas y de no perjudicar a los alumnos creó la Tecnicatura Universitaria en Electrónica, carrera en la que se han adoptado nuevas tecnologías, ampliando el campo original de formación de egresados y que se articula con otros planes de estudio de la Facultad y propuso la forma de efectivizar la caducidad del plan.

Que la propuesta elevada está de acuerdo con el Régimen Académico vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

Que Secretaría Académica ha tratado esta temática y recomienda su protocolización.

Cpde ORDENANZA N° 010-12  
nnh

Jr. EELIX B. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L

MUS. EDILMA GONDA SAN JUAN  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

Que conforme a lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N 29/98, lo propuesto se encuadra en los Propósitos Institucionales:

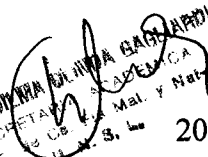
Nº 1: *“Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan”*

Nº 2: *“Posibilitar que todos los alumnos, al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad”*

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Plan de caducidad.

Que Considerando el proyecto de Ordenanza del Plan de Caducidad de la carrera: “Técnico Universitario en Microprocesadores” y el Sistema de Equivalencias Automáticas elevado por la Comisión de Carrera, el informe de Secretaría Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo de 2012 resolvió por unanimidad: Aprobar el proyecto de Ordenanza del Plan de Caducidad de la carrera: “Técnico Universitario en Microprocesadores” y el Sistema de Equivalencias Automáticas.

  
FELIPE NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
DRA. ELYSA ELENA GARZA ARRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo de 2012 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer la **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **“TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MICROPROCESADORES”**, (Ord.CD.nº 008/01) que se dicta en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, (UNSL), el día Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).-

Cpde ORDENANZA Nº  
nnh

**010-12**




Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales


**ARTICULO 2º.** Implementar la forma de efectivizar la Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera: **“TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MICROPROCESADORES”**, anteriormente aludido, del siguiente modo:

a) Podrán permanecer en el Plan de Estudios de la carrera: **“TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MICROPROCESADORES”** (Ord: 08/01-CD), todos aquellos alumnos que no adeuden la regularidad de ninguna materia del primer año de la carrera y que se ajusten al Plan de Caducidad establecido.

**Plan de Caducidad:**

- a) Durante el Año Dos Mil Doce (2012) se dictarán en forma completa los Cursos del Segundo y Tercer año del Plan de Estudios Ord.CD.nº 008/01.
- b) En el Año Dos Mil Trece (2013) se dictarán los Cursos de Tercer año del Plan de Estudios Ord.CD.nº 008/01.
- c) Es de aplicación el término de Dos Años y Nueve Meses (2 Años y 9 meses), para Validez de los TRABAJOS PRÁCTICOS, de acuerdo a la Ordenanza Nº 13/03-CS, Artículo 24º, penúltimo Párrafo, Item **“Régimen de Regularidad”** y su Modificatoria Ordenanza Nº 2/06-CS. Artículo 1º.-
- d) Aquellos alumnos de la Carrera: **“TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MICROPROCESADORES”** (Plan 08/01-CD.), que adeuden la regularidad de cursos que ya no se dicten según el presente plan de caducidad, podrán cursar aquellos cursos de iguales o similares contenidos de la carrera: **“TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTRÓNICA”** según el Plan de Estudios vigente y las equivalencias detalladas en el ANEXO V de la Ordenanza CD Nº 24/11 y en el ARTÍCULO 4º de la presente normativa, en el Cuatrimestre correspondiente a dicho Plan y exigiéndose las correlativas del Plan de origen.

  
Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
M.Cs. EDILMA QUINDA BAGLIARDI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

Cpde ORDENANZA Nº  
nnh

010-12



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**ARTÍCULO 3°.-** Aquellos alumnos que no cumplan con lo establecido en el **Artículo 1°** de la presente normativa, automáticamente se los inscribirá en la carrera: “**Tecnicatura Universitaria en Electrónica**”, otorgándosele las correspondientes equivalencias automáticas, según **ANEXO V** de la Ordenanza 024/11-CD y el **ARTÍCULO 4°** de la presente normativa .-

**ARTICULO 4°.-** Considerar aprobada por equivalencia la asignatura: “**INGLÉS**” de la carrera: “**Tecnicatura Universitaria en Electrónica**” a los alumnos de la carrera: “**Técnico Universitario en Microprocesadores**” que hayan aprobado las asignaturas: “**Inglés I**” e “**Inglés II**” respectivamente.-

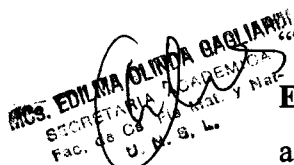
**ARTICULO 5°.-** Derogar el régimen de equivalencias automáticas entre asignaturas de las carreras: “**INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES**” y “**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTRÓNICA**”, definido en la Ordenanza del Consejo Directivo 29/11.-

**ARTÍCULO 6°.-** Considerar aprobadas por equivalencias las materias de la carrera: “**Tecnicatura Universitaria en Electrónica**” a los alumnos de la carrera: “**Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales**”, que hayan aprobado todas las asignaturas según **ANEXO ÚNICO** de la presente disposición.-

**ARTICULO 7°.-** El alumno de la carrera: “**INGENIERIA EN ELECTRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES**” que haya aprobado todas las asignaturas que figuran en el **ANEXO ÚNICO**, se les considerará aprobadas por equivalencia las materias de la carrera: “**Tecnicatura Universitaria en Electrónica**”

Cpde ORDENANZA N° 010-12  
nnh

  
FERNANDO NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
MCS. EDILMA OLIMBA BAQUIARRI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales


(Ord.CD. 24/11) y que, habiendo cursado y aprobado las materias: **“Higiene, Seguridad y Legislación”** y **“Trabajo de Aplicación”** se hará acreedor al título de: **”TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA”**.-

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA Nº

010-12

nnh

  
Dña. EDILMA OLINDA GASLIANDI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

### ANEXO ÚNICO

#### EQUIVALENCIAS AUTOMÁTICAS ENTRE LAS CARRERAS: "INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES" Y "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTRÓNICA"

<b>Carrera: INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES</b> Plan: Ord.C.D. n° 13/08	<b>Carrera destino: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTRÓNICA - Plan 24/11</b>
INGLES	INGLES
CALCULO I	MATEMATICA APLICADA
FISICA II	ELECTRICIDAD Y MEDIDAS ELÉCTRICAS I
REDES ELÉCTRICAS I	ELECTRICIDAD Y MEDIDAS ELÉCTRICAS II
FUNDAMENTOS DE LA INFORMATICA	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN
ELECTRÓNICA DIGITAL	ELECTRÓNICA DIGITAL
PROGRAMACIÓN y PROCESADORES II	ELECTRÓNICA PROGRAMABLE
PROGRAMACION *	ELECTRÓNICA PROGRAMABLE *
PROCESADORES I	PROCESADORES I
ELECTRONICA ANALOGICA I	ELECTRÓNICA ANALÓGICA I
ELECTRONICA ANALOGICA II	ELECTRÓNICA ANALÓGICA II
PROCESADORES II	PROCESADORES II
TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS	TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS
INTERFACES	INTERFACES
REDES DE DATOS	REDES DE DATOS I Y REDES DE DATOS II ( Optativas)
ELECTROTECNIA	ELECTROTECNIA (Optativa)
AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	INFORMATICA INDUSTRIAL (Optativa)

Dr. ELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

M.CS. EDILMA OLINDA BARRERA  
SECRETARIA  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

Cpde. ORDENANZA N°  
nnh

010-12



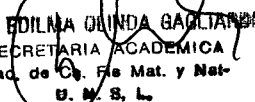
2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano


Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

<sup>v[1]</sup> *Para aprobar por equivalencia la materia ELECTRÓNICA PROGRAMABLE, se requiere tener aprobadas las materias PROGRAMACION (165) y PROCESADORES II (169), o bien tener aprobada la materia PROGRAMACION (165) y aprobar un coloquio sobre temas a determinar por la cátedra.*

ORDENANZA Nº 010-12

nnh

  
D<sup>ca</sup>. EDILMA QUINDA GAGLIARDI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

  
Dr. FELIX NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.